

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Superior de Justicia. Estado L y S de Tlaxcala.

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ERIGIDO COMO TRIBUNAL DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CELEBRADA EL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 03/2014, FORMADO CON MOTIVO DE LA ACCIÓN CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA, PROMOVIDA POR JOSÉ JUAN TEMOLTZIN DURANTE EN CONTRA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN LO CONDUCENTE DICE

“Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a catorce de noviembre de dos mil dieciséis.- V I S T O S, los autos del expediente número 03/2014, formado con motivo de la ACCIÓN CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA, promovida por JOSÉ JUAN TEMOLTZIN DURANTE en contra de la SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, así como del DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA y R E - S U L T A N D O: ... C O N S I D E R A N -

D O: ... VOTO PARTICULAR que emite con fundamento en los artículos 2 y 39 de la Ley del Control Constitucional del Estado de Tlaxcala, 24 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, la MAGISTRADA REBECA XICOHTÉNCATL CORONA... VOTO PARTICULAR que emite con fundamento en los artículos 2 y 39 de la Ley del Control Constitucional del Estado de Tlaxcala, 24 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, el MAGISTRADO FELIPE NAVA LEMUS, R E S U E L V E PRIMERO.- Fue tramitado legalmente la ACCIÓN CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA, promovida por el CIUDADANO JOSÉ JUAN TEMOLTZIN DURANTE en contra de la SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, así como del DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA. SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 81 fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala por no haberse aprobado por mayoría de ocho votos de los Magistrados Integrantes de este Pleno, el proyecto presentado por el Magistrado Felipe Nava Lemus en sesión extraordinaria celebrada el veintisiete de octubre de dos mil catorce, se DESESTIMA LA ACCIÓN CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA, promovida por el CIUDADANO JOSÉ JUAN TEMOLTZIN DURANTE en contra de la SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, así como del DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA. TERCERO.- NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE un extracto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en la página WEB del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.- Así, lo resolvieron en Sesión Extraordinaria de Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, erigido como Tribunal de Control Constitucional, celebrada el catorce de noviembre de dos mil dieciséis, por MAYORIA DE CUATRO VOTOS de los Magistrados Elsa Cordero Martínez, Elías Cortés Roa, Ramón Rafael Rodríguez Mendoza y Leticia Ramos Cuautle, DOS VOTOS EN CONTRA de los Magistrados Rebeca Xicohténcatl Corona y Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez Y DOS ABSTENCIONES de los Magistrados Héctor Maldonado Bonilla y Felipe Nava Lemus, con voto particular de los magistrados Rebeca Xicohténcatl Corona y Felipe Nava Lemus en la parte considerativa de esta resolución, siendo firmada la presente sentencia hasta el quince de marzo de dos mil diecisiete en que así lo permitieron tanto las labores de los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado como las labores de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado la primera de los nombrados, ante el Licenciado Luis Hernández López, Secretario General de Acuerdos, que da fe.- Nueve firmas ilegibles.- “Rúbricas”.---
EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR, QUE LA ANTERIOR TRANSCRIPCIÓN EN LO CONDUCENTE ES UN EXTRACTO DE LA SENTENCIA DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA EN LA ACCIÓN CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA 03/2014.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”
SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAX., 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

LIC. LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ.
 Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *